

ACTA NÚMERO UNO.- Sesión Ordinaria.- En la sala de sesiones de la Alcaldía Municipal de San Pablo Tacachico, a las nueve horas del día tres de Enero del dos mil diecinueve.- Presidida y convocada por el señor Alcalde Municipal don Mario Alberto Castillo Villanueva, con la asistencia de los señores: Anivar Eduardo Vásquez, Edwin Mauricio Aguilar Varela, Llon Reynaldo Varela Paredes, Alba Aracely González de Castillo, Vilma Marisol Cuellar, Carlos Calderón, Miguel Ángel Mendoza Miranda, Concepción de María Pineda González y Luís Santiago Martínez Salguero; Regidores Propietarios del Primero al Octavo y Síndico Municipal en su orden respectivo. También con la asistencia de los Regidores Suplentes del primero al cuarto en su orden respectivo: José Armando Saracay, Yeimy Maritza Martínez Aldana, Elsa Gloria Morales Murcia e Idalia Maudalena Ortega Valencia; así como también con la asistencia del señor Manuel de Jesús Guzmán, Secretario de actuaciones que autoriza.- Seguidamente el señor Alcalde Municipal aprobó el quórum respectivo y declaró abierta la sesión.- A continuación se sometió a consideración la agenda respectiva, la cual fue aprobada.- Seguidamente el Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal, emite los acuerdos siguientes:

ACUERDO NÚMERO UNO.- El Concejo Municipal, ACUERDA: Refrendar el nombramiento de Empleados Municipales, que están bajo la Ley de la Carrera Administrativa Municipal (LCAM), para el ejercicio fiscal que comienza el 01 de Enero y termina el 31 de Diciembre del 2019, con los salarios que se establecen en el Presupuesto Municipal Año 2019.- Certifíquese el presente acuerdo y remítase a: Gerencia General, Presupuesto, Tesorería y Contabilidad, para los efectos legales consiguientes.-

ACUERDO NÚMERO DOS.- Ratificar y modificar el Acuerdo Municipal N° 1, Acta N° 2 de fecha 03 de Mayo del 2018, en la siguiente forma: Refrendar el nombramiento del Secretario Municipal señor MANUEL DE JESÚS GUZMÁN GUZMÁN, para el período del 01 de Enero al 31 de Diciembre del 2019; quién fue nombrado de conformidad al Artículo 30 numeral 1 del Código Municipal; y devengará la cantidad de Ochocientos Dieciocho 75/100 Dólares conforme en Presupuesto Municipal vigente.- Certifíquese el presente acuerdo y remítase a Tesorería Municipal, Área de Presupuesto y Contabilidad, para efectos legales consiguientes.-

ACUERDO NÚMERO TRES.- Modificar el Acuerdo Municipal N° 22, Acta 22 de fecha 5 de Diciembre del 2018, en la siguiente forma: Refrendar el nombramiento de: MARLENI MAGALI ABREGO DE LINARES, COMO TESORERA MUNICIPAL; PARA EL PRESENTE EJERCICIO FISCAL, COMPRENDIDO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2019, de conformidad al Artículo 30 numeral 2 del Código Municipal; y devengará la cantidad de Novecientos Nueve 00/100 Dólares, señalada en el Presupuesto Municipal vigente; en las siguientes cuentas corrientes, así:

CUENTA	NOMBRES DE CUENTAS BANCARIAS	BANCO
565-000449-3	FONDOS PROPIOS	AGRICOLA
565-000647-7	25% FUNCIONAMIENTO	AGRICOLA
565-000455-1	75% INVERSION	AGRICOLA
559-000850-6	BECAS	AGRICOLA
559-001113-6	PARQUE RECREATIVO MUNICIPAL	AGRICOLA

559-001211-7	GESTION INTEGRAL DEL AGUA LAS DELICIAS	AGRICOLA
559-001202-6	REMODELACION DEL MERCADO MUNICIPAL Y CONSTRUCCION DE TERMINAL DE BUSES	AGRICOLA
559-001258-0	CONSTRUCCION DE CASA COMUNAL CANTON ATIACOYO	AGRICOLA
559001266-0	MEJORAMIENTO DE TRAMO DE CALLE CANTON SAN ISIDRO LEMPA	AGRICOLA

Comuníquese y certifíquese.-

ACUERDO NÚMERO CUATRO.- Modificar el Acuerdo Municipal N° 23, Acta N° 22 de fecha 05 de Diciembre del 2018, en la siguiente forma: Refrendar el nombramiento de los señores: MARIO ALBERTO CASTILLO VILLANUEVA, Alcalde Municipal; y ANIVAR EDUARDO VÁSQUEZ, Primer Regidor Propietario, como REFRENDARIOS DE CHEQUES, para el período fiscal de enero a diciembre del 2019.- También se Refrenda la firma y expeditor de cheques a Marleni Magali Abrego de Linares, Tesorera Municipal de esta Alcaldía, para el período fiscal antes señalado, comprendido del 01 de Enero al 31 de Diciembre del 2019; en las siguientes cuentas corrientes, así:

CUENTA	NOMBRES DE CUENTAS BANCARIAS	BANCO
565-000449-3	FONDOS PROPIOS	AGRICOLA
565-000647-7	25% FUNCIONAMIENTO	AGRICOLA
565-000455-1	75% INVERSION	AGRICOLA
559-000850-6	BECAS	AGRICOLA
559-001113-6	PARQUE RECREATIVO MUNICIPAL	AGRICOLA
559-001211-7	GESTION INTEGRAL DEL AGUA LAS DELICIAS	AGRICOLA
559-001202-6	REMODELACION DEL MERCADO MUNICIPAL Y CONSTRUCCION DE TERMINAL DE BUSES	AGRICOLA
559-001258-0	CONSTRUCCION DE CASA COMUNAL CANTON ATIACOYO	AGRICOLA
559-001266-0	MEJORAMIENTO DE TRAMO DE CALLE CANTON SAN ISIDRO LEMPA	AGRICOLA

Siendo indispensable la firma de la Tesorera Municipal en la expedición de cheques.-  
Comuníquese y certifíquese.-

ACUERDO NÚMERO CINCO.- Refrendar el nombramiento de Gerente General de esta Alcaldía Municipal, Licenciada FLOR MARIA SERRANO DE ESCOBAR, para el presente período fiscal, comprendido del 01 de Enero al 31 de Diciembre del 2019.- De conformidad al Artículo 30 numeral 2 del Código Municipal; y considerando que es de mucha importancia el nombramiento del Gerente General de esta Alcaldía Municipal, para llevar un mejor ordenamiento de todo el trabajo que realiza esta Municipalidad.- La Licenciada Serrano de Escobar en su calidad de Administradora de Empresas posee el perfil idóneo para desempeñar

este cargo, también ha trabajado por mucho tiempo en el área municipal por lo que cuenta con toda la experiencia y capacidad para el puesto; y devengará el sueldo de Un Mil Quinientos 00/100 Dólares, señalado en el Presupuesto Municipal vigente.-

ACUERDO NÚMERO SEIS.- Refrendar el Nombramiento del señor: MIGUEL ANGEL MENDOZA MIRANDA, Séptimo Regidor Propietario, como REFRENDARIO DE CHEQUES, para el período comprendido del 01 de Enero al 31 de Diciembre del 2019, únicamente para la Cuenta Corriente N° 559-001202-6 para la ejecución del siguiente Proyecto:

1. REMODELACIÓN DEL MERCADO MUNICIPAL Y CONSTRUCCIÓN DE TERMINAL DE BUSES DE ESTA CIUDAD.-

En la cual se depositaron los fondos provenientes de préstamo, otorgado por Institución Financiera a esta Municipalidad; siendo indispensable la firma de la Tesorera Municipal en la expedición de cheques.-

ACUERDO NÚMERO SIETE.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, y de conformidad al Artículo 30 numeral 2 de dicho Código Municipal y Artículo 10 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, **ACUERDA:** Refrendar el nombramiento del **LIC. THEELBERTH ANTONIO BARRERA PINEDA**, como Jefe de la **UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL (UACI)** de esta Alcaldía, para el período presente fiscal, comprendido del 01 de Enero al 31 de Diciembre del 2019, y devengará el sueldo mensual de UN MIL 00/100 DÓLARES (\$1,000.00).- Certifíquese el presente acuerdo y remítase a Tesorería Municipal, Área de Presupuesto y Contabilidad, para efectos legales consiguientes.-

ACUERDO NÚMERO OCHO.- El Concejo Municipal, **ACUERDA:** Refrendar la autorización al señor Alcalde Municipal don MARIO ALBERTO CASTILLO VILLANUEVA, y a la Tesorera Municipal Marleni Magali Abrego de Linares, para que puedan retirar del Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal (ISDEM), las cuotas mensuales que corresponden a este municipio del Fondo de Desarrollo Económico y Social (FODES), para el período fiscal, comprendido del 01 de Enero al 31 de Diciembre del 2019.- Comuníquese y certifíquese.-

ACUERDO NÚMERO NUEVE.- El Concejo Municipal, **ACUERDA:** Refrendar la autorización a los siguientes señores: Mario Alberto Castillo Villanueva, Alcalde Municipal; Manuel de Jesús Guzmán Guzmán, Secretario Municipal; Delmy Noemy Medina de Mejía, Jefa del Registro del Estado Familiar; y Cristina Dolores López Montalvo, Auxiliar del Registro del Estado Familiar, para las firmas de los documentos que surten efecto fuera del país, los cuales son expedidos por esta Municipalidad; así mismo se **AUTORIZA** también al señor Anivar Eduardo Vásquez, Primer Regidor Propietario; para que en ausencia del señor Alcalde Municipal firme dichos documentos.- Durante el período del 01 de Enero al 31 de Diciembre del 2019.- Comuníquese.-

ACUERDO NÚMERO DIEZ.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal; y de conformidad al Artículo 93 del referido Código, **ACUERDA:** Refrendar la Creación del Fondo Circulante del Fondo Común Municipal, para

atender gastos de menor cuantía o de carácter urgente, por la cantidad de Dos Mil 00/100 Dólares (\$2,000.00), para el periodo fiscal del 01 de Enero al 31 de Diciembre del 2019; dicha cantidad está estipulada en las Disposiciones Generales del Presupuesto Municipal vigente.- Certifíquese el presente acuerdo y remítase a la Tesorería Municipal para los efectos legales consiguientes.-

ACUERDO NÚMERO ONCE.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, y de conformidad al Artículo 93 del referido Código, ACUERDA: Refrendar el Nombramiento de ANA LUISA CARTAGENA ALAS, como Encargada del Fondo Circulante, durante el periodo del 01 de Enero al 31 de Diciembre del 2019, para atender gastos de menor cuantía o de carácter urgente hasta por la cantidad de SESENTA DOLARES EXACTOS, de conformidad a las Disposiciones Generales del Presupuesto Municipal vigente.- Certifíquese el presente acuerdo y remítase a la Tesorería Municipal para que se emita el cheque del Fondo Común Municipal por la cantidad de DOS MIL DÓLARES EXACTOS (\$2,000.00).-

ACUERDO NÚMERO DOCE.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Ratificar la cuota de pago de dieta de los señores miembros del Concejo Municipal, en la siguiente forma: Regidores Propietarios devengarán la cantidad de DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO DÓLARES POR CADA SESIÓN A LA QUE ASISTAN, las cuales no podrán excederse de cuatro en el mes.- Los Regidores Suplentes devengarán la cantidad de CIENTO CINCUENTA DÓLARES POR CADA SESIÓN A LA QUE ASISTAN, las cuales no podrán excederse de cuatro en el mes, durante el período del 01 de Enero al 31 de Diciembre del 2019.- Certifíquese el presente acuerdo y remítase a la Tesorería Municipal para los efectos legales consiguientes.-

ACUERDO NÚMERO TRECE.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal; y CONSIDERANDO: que hay que realizar gastos y/o compras emergentes de menor cuantía o de carácter urgente en el Parque Recreativo Municipal de esta ciudad, tanto en su funcionamiento como en algunos gastos de funcionamiento y mantenimiento; por lo tanto y en vista a lo anterior, se ACUERDA: Ratificar la Creación del Fondo Rotativo o Fondo Específico de Caja Chica, por la cantidad de DOS MIL DÓLARES EXACTOS (\$2,000.00), de la CUENTA PARQUE RECREATIVO MUNICIPAL, para cubrir todos éstos gastos y/o compras de carácter emergentes y de menor cuantía que resulten del mencionado Parque Recreativo Municipal, y de conformidad a lo establecido en la Ordenanza del mencionado Parque Recreativo Municipal; para el período del 01 de Enero al 31 de Diciembre del 2019.- Certifíquese el presente acuerdo y remítase a la Tesorería Municipal para que del Fondo de la Cuenta del Parque Recreativo Municipal se emita el cheque respectivo.-

ACUERDO NÚMERO CATORCE.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Refrendar el Nombramiento de IMELDA ESTER CASTILLO DE ALAS, como Encargada del Fondo Rotativo o Fondo Específico de Caja Chica del Parque Recreativo Municipal, a partir del 01 de Enero hasta el 31 de Diciembre del 2019.- Certifíquese el presente acuerdo y remítase a la Tesorería Municipal para que de la cuenta propia del referido Parque, se emita el cheque respectivo por la cantidad de DOS MIL DÓLARES EXACTOS (\$2,000.00).-

ACUERDO NÚMERO QUINCE.- El Concejo Municipal, en usos de sus facultades que le confiere el Art. 91 del Código Municipal, y de acuerdo a reforma al Art. 5 de la Ley FODES mediante Decreto Legislativo No. 1079, publicado en el D.O. No. 86, Tomo No. 395 del 14 de mayo de 2012, ACUERDA: Ratificar la Autorización al Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal (ISDEM), para que durante el periodo del 01 de Enero al 31 de Diciembre del 2019, descuento del total del fondo FODES que a este municipio le otorga el Estado, el 0.5% (cero punto cinco por ciento), en concepto de pago de cuota gremial de la Asociación Corporación de Municipalidades de la República de El Salvador (COMURES), según la reforma al Art. 5 de la Ley FODES antes descrita.- Comuníquese.-

ACUERDO NÚMERO DIECISEIS.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, y de conformidad con el Artículo 5 de la Ley de Creación del Fondo para el desarrollo Económico y Social de los Municipios, ACUERDA: Ratificar la Autorización de la cuota de Cien 00/100 Dólares (\$100.00) mensuales al Concejo Departamental de Alcaldes (CDA'S) del Departamento de La Libertad, durante el período del 01 de Enero al 31 de Diciembre del 2019; como Instancia Básica de Cooperación Municipal a nivel departamental.- Por lo tanto se AUTORIZA al Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal (ISDEM), para que de la próxima entrega de fondos FODES correspondiente a la Asignación del mes de Enero del corriente año, se comience a descontar la cuota respectiva.- Certifíquese el presente acuerdo y remítase a la Tesorería del ISDEM para efectos legales consiguientes.-

ACUERDO NÚMERO DIECISIETE.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, y CONSIDERANDO: Que desde el inicio de ésta nueva Administración se ha continuado el PROGRAMA DE BECAS PARA ESTUDIANTES SOBRESALIENTES DE SAN PABLO TACACHICO, apoyando a dichos jóvenes con el pago de Matrículas, Mensualidad y Transporte. Por tanto este Concejo Municipal ACUERDA: Ratificar la Aprobación de los costos por Mensualidad y Transporte para el período del 01 de Enero al 31 de Diciembre del 2019, pero para obtener dichos beneficios los jóvenes estudiantes tendrán que cumplir con los requisitos establecidos por la Municipalidad, los cuales serán entregados por la Licenciada Flor María Serrano de Escobar, Gerente General de esta Alcaldía Municipal.- Comuníquese.-

ACUERDO NÚMERO DIECIOCHO.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, y CONSIDERANDO: Que el señor Alcalde nos representa en todas las actividades del quehacer municipal, tanto dentro como fuera del municipio, ya que se constituye en uno de los ejes fundamentales de esta Municipalidad para lograr un mejor desarrollo de todo el municipio.- Por lo tanto, este Concejo Municipal, ACUERDA: Ratificar Autorización al señor Alcalde Municipal de los gastos de Representación, en Misiones Oficiales del quehacer municipal, tanto dentro como fuera del municipio; y la cantidad que se le autoriza es de Ochocientos Dólares mensuales (\$800.00), durante el período del 01 de Enero al 31 de Diciembre del 2019.- Ordenase a la Tesorería Municipal para que mensualmente se emita el cheque respectivo y se efectúen los pagos por gastos de representación correspondientes.-

ACUERDO NÚMERO DIECINUEVE.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Ratificar Autorización a la Tesorera Municipal, Marleni Magali Abrego de Linares, para que cancele horas extras al personal del Tren de Aseo, personal administrativo con justa causa y el 30% de vacaciones anuales a empleados municipales, conforme a los reportes respectivos, que serán presentados para respaldo a los comprobantes de egreso, durante el período de Enero a Diciembre del dos mil diecinueve.-

ACUERDO NÚMERO VEINTE.- Ratificar el Acuerdo Municipal N° 34, Acta N° 1 de fecha 4 de Enero del 2018, en la siguiente forma: El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, y considerando los conceptos que establece el **Artículo 5 Inciso 3° de la Ley de Creación del Fondo de Desarrollo Económico y Social (FODES)**, ACUERDA: **Ratificar la Cancelación de recibos por Servicios Básicos prestados por Empresas Estatales o particulares, tal es el caso de DELSUR y ANDA**; a esta Administración Municipal, por los servicios de Energía Eléctrica y Agua Potable suministrado en Bienes Municipales y Uso Público, durante el ejercicio fiscal de Enero a Diciembre del 2019.- Certifíquese el presente Acuerdo y remítase a la Tesorería Municipal para que dichos pagos se respalden bajo el presente acuerdo municipal.-

ACUERDO NÚMERO VEINTIUNO.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal; y de conformidad al Artículo 93 del Código Municipal, ACUERDA: Ratificar la Creación del Fondo Circulante del 75% del Fondo de Desarrollo Económico y Social (FODES), para atender gastos de menor cuantía o de carácter urgente, de la Escuela de Fútbol Municipal, como una forma de apoyo y promoción al Deporte de nuestro municipio de San Pablo Tacachico, **por la cantidad de Doscientos 00/100 Dólares (\$200.00)**, se adicionó al Presupuesto Municipal vigente; y será durante el período de Enero a Diciembre del dos mil diecinueve.- Certifíquese el presente acuerdo y remítase a la Tesorería Municipal para los efectos legales consiguientes.-

ACUERDO NÚMERO VEINTIDOS.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, y de conformidad al Artículo 93 del referido Código, ACUERDA: Ratificar el Nombramiento de RONAL EDUARDO MORENO TORRES, como Encargado del Fondo Circulante del 75% del Fondo de Desarrollo Económico y Social (FODES), para atender gastos de menor cuantía o de carácter urgente, de la Escuela de Fútbol Municipal, como una forma de apoyo y promoción al Deporte de nuestro municipio de San Pablo Tacachico, **por la cantidad de Doscientos 00/100 Dólares (\$200.00)**, se adicionó al Presupuesto Municipal vigente; y será durante el período de Enero a Diciembre del 2019.- El reintegro de este fondo se hará mensualmente contra entrega de la Liquidación correspondiente.- Certifíquese el presente acuerdo y remítase a la Tesorería Municipal para que emita el cheque respectivo por la cantidad de DOSCIENTOS 00/100 DÓLARES (\$200.00) del 75% del Fondo de Desarrollo Económico y Social (FODES); según Acuerdo Municipal N° 21 de la presente acta.-

ACUERDO NÚMERO VEINTITRES.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, y CONSIDERANDO: Que dentro de ésta Administración Municipal hay empleados que están trabajando más de ocho horas laborales, porque según su cargo lo amerita y es necesario para cumplir con las demandas de trabajo, y

así poder brindar un mejor servicio y atenciones sociales a las diferentes comunidades, tal es el caso del personal de Recolección de basura, motorista y recolectores.- Por lo tanto este Concejo Municipal, ACUERDA: Autorizar por medio del señor Alcalde Municipal don Mario Alberto Castillo Villanueva; el pago de horas extras del 10 de Diciembre del 2018 al 02 de Enero del 2019, conforme al siguiente detalle:

Nº	NOMBRES	CARGOS	CANTIDAD
1	Luís Antonio Mejía	Motorista Tren de Aseo	\$ 435.29
2	Juan Alfaro	Recolector Desechos Sólidos	\$ 202.78
3	Jaime Vega Medina	Motorista Tren de Aseo	\$ 262.50
4	Roberto Antonio Escobar	Recolector Desechos Sólidos	\$ 375.19
5	Juan José Ávila Pineda	Recolector Desechos Sólidos	\$ 212.92
	<b>TOTAL</b>		<b>\$ 1,488.67</b>

Por lo tanto se harán las erogaciones correspondientes del Fondo Común Municipal, para cancelar horas extras según el detalle que antecede.- Ordenase a la Tesorería Municipal para que se emitan los cheques respectivos y se hagan los pagos correspondientes.-

ACUERDO NÚMERO VEINTICUATRO.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar la erogación de Setecientos Noventa 00/100 Dólares (\$790.00), del Fondo Común Municipal, para cancelar recibo del señor José Antonio Landaverde Beltrán, en concepto de: Valor por Servicio de Reparación Automotriz, que incluye materiales y mano de obra, mantenimiento del vehículo municipal Placa N° N-8822 (marca KIA color blanco), conforme al detalle siguiente: Mano de Obra \$140.00 y Materiales \$650.00.- Ordenase a la Tesorería Municipal se emita el cheque respectivo y se efectúe el pago correspondiente.-

ACUERDO NÚMERO VEINTICINCO.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar la erogación de UN MIL DOSCIENTOS QUINCE 00/100 DÓLARES (\$1,215.00), DEL 75% DEL FODES, para cancelar recibos del señor Walter Gregori Perla Guzmán, por alquiler de camión cisterna de 12 M3., durante nueve días en el mes de Diciembre del 2018, a razón de Ciento Treinta y cinco 00/100 Dólares (\$135.00) diarios, consistente en la distribución de agua para regar canchas de fútbol y zonas verdes del municipio, por motivos de la época seca.- Mantenimiento de Bienes Municipales y de Uso Público.- Conforme contrato respectivo.- Ordenase a la Tesorera Municipal se emita el cheque respectivo y se efectúe el pago correspondiente.-

ACUERDO NÚMERO VEINTISEIS.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar la erogación de SETENTA 00/100 DÓLARES (\$70.00), del 75% del FODES, para cancelar recibo de Gloria Alicia Valle Guardado, en concepto de pago por Servicios Profesionales de Psicóloga en el Observatorio Municipal, contra la violencia de las mujeres y la niñez, el cual funciona dentro de la Unidad de Emergencia Municipal de esta ciudad, laborando todos los días lunes de cada semana, en el horario de 8.00 a.m. a 4.00 p. m., este pago corresponde al mes de **Diciembre** del 2018.- Ordenase a la Tesorería Municipal se emita el cheque respectivo y se efectúe el pago correspondiente.-

ACUERDO NÚMERO VEINTISIETE.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar la erogación de UN MIL NOVECIENTOS TRECE 77/100 DÓLARES (\$1,913.77), del 75% del FODES, para cancelar factura número 00185 de la empresa PRNOBIS, S. A. DE C. V., de fecha 31-12-2018, por Manejo Integral de Desechos Sólidos, Servicios correspondientes al período del 16 al 31 de Diciembre del 2018.- Ordenase a la Tesorería Municipal se emita el cheque respectivo y se efectúe el pago correspondiente.-

ACUERDO NÚMERO VEINTIOCHO.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar la erogación de CIENTO VEINTE 00/100 DÓLARES (\$120.00), del Fondo Común Municipal, para cancelar recibo del señor Carlos Alberto Mejía, por suministro de 24 camisas a razón de \$5.00 cada una, estampadas en vinil textil, color naranja; para entregarlas a: Aeróbicos Club San Isidro, del cantón San Isidro Lempa de esta jurisdicción.- Ordenase a la Tesorería Municipal se emita el cheque respectivo y se efectúe el pago correspondiente.-

ACUERDO NÚMERO VEINTINUEVE.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar la erogación de DOSCIENTOS SESENTA 00/100 DÓLARES (\$260.00), del Fondo Común Municipal, para cancelar factura número 0130 de Impresora Panamericana, del señor Alejandro Ramírez Ortíz, por el suministro de 20 Block de Orden de Suministro de Bienes o Servicios para fuente de financiamiento del Fondo Común Municipal, para uso exclusivo de UACI de esta administración municipal.- Ordenase a la Tesorería Municipal se emita el cheque respectivo y se efectúe el pago correspondiente.-

ACUERDO NÚMERO TREINTA.- El Concejo Municipal de conformidad al Artículo 30 numeral 3 del Código Municipal, **ACUERDA:** Refrendar el Nombramiento de las Comisiones Permanentes dentro del seno del Concejo Municipal, para el ejercicio fiscal año 2019, en la siguiente forma:

**COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTES:**

1. Concepción de María Pineda González.
2. Luís Santiago Martínez Salguero.
3. Alba Aracely González de Castillo.

**COMISIÓN DE SALUD Y MEDIO AMBIENTE:**

1. Carlos Calderón
2. José Armando Saracay.

**COMISIÓN DE PROYECTOS:**

1. Miguel Ángel Mendoza Miranda.
2. José Armando Saracay.
3. Llona Reynaldo Varela Paredes.
4. Carlos Calderón

**COMISIÓN DE GÉNERO:**

1. Concepción de María Pineda González.

2. Carlos Calderón.
3. Elsa Gloria Morales Murcia.
4. Yeimy Maritza Martínez Aldana.
5. Idalia Maudalena Ortega Valencia.

#### COMISIÓN DE SEGURIDAD Y HORNATO:

1. Luís Santiago Martínez Salguero.
2. Edwin Mauricio Aguilar Varela.
3. Anivar Eduardo Vásquez.

#### COMISIÓN DE FINANZAS:

1. Anivar Eduardo Vásquez.
2. Miguel Ángel Mendoza Miranda-
3. Vilma Marisol Cuéllar.
4. Edwin Mauricio Aguilar Varela.
5. Alba Aracely González de Castillo

#### COMISIÓN DE RIESGOS Y DESASTRES NATURALES:

1. Mario Alberto Castillo Villanueva.
2. Carlos Calderón.

#### COMISIÓN DEL MERCADO Y PARQUE RECREATIVO MUNICIPAL:

1. Luís Santiago Martínez Salguero.
2. Llona Reynaldo Varela Paredes.
3. Edwin Mauricio Aguilar Varela.
4. Anivar Eduardo Vásquez.
5. Alba Aracely González de Castillo.

#### COMISIÓN DE TRANSPARENCIA:

1. Miguel Ángel Mendoza Miranda.
2. Anivar Eduardo Vásquez.
3. Vilma Marisol Cuellar.
4. Edwin Mauricio Aguilar Varela

Las presentes Comisiones que han sido nombradas, de conformidad al Artículo 53 numeral 2 del Código Municipal, deberán actuar con eficiencia y prontitud y dando cuenta de su cometido o cuando para ello fueren requeridos.- Comuníquese.-

**ACUERDO NÚMERO TREINTA Y UNO.- EL CONCEJO MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES QUE LE CONFIERE EL CÓDIGO MUNICIPAL, Y CONSIDERANDO: I) QUE ES NECESARIO EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE VEHÍCULOS Y MAQUINAS PROPIEDAD DE ESTA ALCALDÍA MUNICIPAL, PARA SU DEBIDO FUNCIONAMIENTO.- II) QUE PARA EL DEBIDO FUNCIONAMIENTO SERÁ IMPORTANTE LA COMPRA DE REPUESTOS E INSUMOS DE: COMBUSTIBLE, ACEITE Y LUBRICANTES, ASÍ COMO TAMBIÉN EFECTUAR PAGOS DE MANO DE OBRA DE DICHOS MANTENIMIENTOS. POR TANTO, ACUERDA: PRIORIZAR Y EJECUTAR EL MANTENIMIENTO**

**PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE VEHÍCULOS Y MAQUINAS, PROPIEDAD DE ÉSTA ALCALDÍA MUNICIPAL PARA SU DEBIDO FUNCIONAMIENTO, PARA EL PERÍODO DE ENERO A DICIEMBRE DEL 2019.- COMUNÍQUESE.-**

ACUERDO NÚMERO TREINTA Y DOS.- EL CONCEJO MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES QUE LE CONFIERE EL CÓDIGO MUNICIPAL; Y CONSIDERANDO: QUE LOS DIFERENTES CAMINOS VECINALES DE LA ZONA RURAL DE NUESTRO MUNICIPIO SE ENCUENTRAN EN MALAS CONDICIONES, ESPECÍFICAMENTE LAS ÁREAS DE PRODUCCIÓN DE INSUMOS AGRÍCOLAS, Y LA PRODUCTIVIDAD ECONÓMICA DE LA POBLACIÓN SE ENCUENTRA AFECTADA POR ESTE PROBLEMA, Y VIENDO LAS DIFERENTES SOLICITUDES DE COMUNIDADES DE ESTE MUNICIPIO, REFERENTE A LA REPARACIÓN DE ÉSTAS CALLES; **ACUERDA: PRIORIZAR EL PROYECTO “MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE CALLES EN EL MUNICIPIO DE SAN PABLO TACACHICO AÑO 2019”**, YA QUE ES DE URGENTE NECESIDAD, PUES LOS CAMINOS VECINALES DEL MUNICIPIO SE ENCUENTRAN EN MAL ESTADO, Y NECESITAN PRONTA REPARACIÓN, CON EL MANTENIMIENTO DE CAMINOS VECINALES ESTAREMOS BENEFICIANDO A TODO EL MUNICIPIO DE SAN PABLO TACACHICO.- POR LO TANTO Y EN VISTA A LO ANTERIOR, TAMBIÉN SE **ACUERDA: QUE TODOS LOS GASTOS QUE RESULTEN DE ESTE PROYECTO, TALES COMO: SUMINISTRO DE MATERIALES, TRANSPORTES, ARRENDAMIENTOS DE MAQUINARIA Y OTROS, QUEDEN RESPALDADOS EN EL PRESENTE ACUERDO MUNICIPAL, PARA EL PERÍODO DE ENERO A DICIEMBRE DEL 2019.- COMUNÍQUESE Y CERTIFIQUESE.-**

ACUERDO NÚMERO TREINTA Y TRES.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal; y como una forma de apoyo y promoción al Deporte de nuestro municipio de San Pablo Tacachico, sobre todo en la disciplina del fútbol, y reconociendo la falta de recursos económicos de los equipos de los diferentes lugares del municipio, **ACUERDA:** Refrendar la Aprobación del pago de transporte para equipos de fútbol C. D. San Pablo Municipal y C. D. Fuerte San Isidro, ambos del municipio de San Pablo Tacachico, Año 2019.- Con el objetivo de promocionar la educación, la cultura, el deporte, la recreación, las ciencias y las artes, como medio de Integración y la Prevención de la violencia, durante el período del 01 de Enero al 31 de Diciembre del 2019.-

ACUERDO NÚMERO TREINTA Y CUATRO.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal; así como también de conformidad al Art. 91 del mismo Código, se **ACUERDA:** AUTORIZAR a la Tesorera Municipal señora Marleni Magali Abrego de Linares, para que cancele todos los GASTOS FIJOS, considerados en el Presupuesto Municipal del corriente año, tales como: Salarios Permanentes, Aportaciones Provisionales, Dietas de Concejales, Servicios Básicos, Aguinaldos, Cuotas de afiliación a COMURES, Cuotas al CDA, Gastos y Comisiones Bancarias, Impuesto sobre la Renta; y otros que se consideren fijos; también se AUTORIZA a la Contadora señora Julia Marlene Guardado de Mejía, para que legalice todos los documentos de egreso que amparan dichos gastos fijos, tal como es el DESE del señor Alcalde y Visto Bueno del señor Síndico Municipal.- Los pagos se harán del Fondo Común Municipal y Fondos del 25% del FODES, durante el período del 01 de Enero al 31 de

Diciembre del 2019; y quedarán todos amparados al presente acuerdo municipal.-  
Comuníquese.-

ACUERDO NÚMERO TREINTA Y CINCO.- El Concejo Municipal, en uso de sus facultades legales que le confiere el Municipal, **ACUERDA:** PRIORIZAR LA CELEBRACIÓN DE FIESTAS PATRONALES AÑO 2019 DEL MUNICIPIO DE SAN PABLO TACACHICO, YA QUE ES MUY IMPORTANTE MANTENER NUESTRAS CULTURAS Y TRADICIONES Y ASÍ DARLE COLORIDO A CADA UNO DE LOS CANTONES Y CASERÍOS DONDE SE REALIZAN ESTAS FESTIVIDADES, ASÍ COMO TAMBIÉN EN EL CASCO URBANO DE ÉSTA CIUDAD.- POR LO TANTO, TODAS LAS EROGACIONES DE FONDOS PARA LA CELEBRACIÓN DE ESTAS FESTIVIDADES SE HARÁN DEL 75% DEL FODES, ASI COMO TAMBIÉN DEL FONDO COMÚN MUNICIPAL.- DICHAS EROGACIONES PODRÁN REALIZARSE DURANTE EL PERÍODO COMPRENDIDO DEL UNO DE ENERO HASTA EL TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DEL CORRIENTE AÑO. –

ACUERDO NÚMERO TREINTA Y SEIS.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, y CONSIDERANDO:

- I. Que dentro del municipio de San Pablo Tacachico hay muchas Instituciones Públicas y Privadas sin fines de lucro, tales como: POLICÍA NACIONAL CIVIL, UNIDADES DE SALUD, ASOCIACIONES DE DESARROLLO COMUNAL (ADESCOS), COMITÉS LOCALES DE DESARROLLO COMUNAL, EQUIPOS COMUNITARIOS DE SALUD FAMILIAR (ECOSF), CENTROS ESCOLARES, CASA DE LA CULTURA, IGLESIAS DE DIFERENTES DENOMINACIONES Y OTRAS.-
- II. Que es importante contribuir a estas instituciones para un mejor funcionamiento y mantenimiento de su infraestructura, y así lograr una mejor atención social a los habitantes de este municipio, ya que la demanda de necesidades es muy grande a nivel local.-

Por tanto, el Concejo Municipal ACUERDA: **Contribuir a dichas Instituciones sin fines de lucro, ya sea económico, materiales, herramientas, productos, accesorios, artículos e insumos varios, en concepto de ayuda para un mejor funcionamiento y mantenimiento, y así lograr una mejor atención social a los habitantes del municipio de San Pablo Tacachico, durante el ejercicio fiscal que comienza el 01 de enero y termina el 31 de diciembre del 2019.-**

ACUERDO NÚMERO TREINTA Y SIETE.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, y CONSIDERANDO: **I)** Que en nuestro municipio se ha incrementado la delincuencia, a raíz de diferentes circunstancias por las que atraviesa el país de forma generalizada.- **II)** Que es importante apoyar con vigilancia el área urbana del municipio, a fin de salvaguardar los bienes municipales y de la ciudadanía en general.- **III)** Que a consecuencia de las causas antes descritas es necesario incrementar la vigilancia en el área urbana de San Pablo Tacachico.- **IV)** Que para prevenir la violencia en el municipio es necesario desarrollar un Programa de Prevención de la Violencia , enfocado a brindar la vigilancia necesaria durante las veinticuatro horas, a fin de superar la situación

actual del municipio.- **V)** Que en el Art. 5 de la Ley de Creación del Fondo de Desarrollo Económico y Social (FODES) Reformado, manifiesta que se pueden utilizar parte de los recursos de este fondo para desarrollar Programas de Prevención de la Violencia de Interés Social y de beneficio comunitario.- Por lo tanto este Concejo Municipal, **ACUERDA: PRIORIZAR EL PROGRAMA DE PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA, CON LA FINALIDAD DE INCREMENTAR LA VIGILANCIA EN EL AREA URBANA DE LA CIUDAD DE SAN PABLO TACACHICO**, y para ello es necesario contar con el personal de seguridad de carácter permanente, para fomentar la vigilancia y así contribuir a la paz social de nuestro municipio; durante el período de Enero a Diciembre del 2019.- Honorarios que serán pagados del 75% del FODES por los Servicios de vigilancia dentro del área urbana del municipio de San Pablo Tacachico.-

**ACUERDO NÚMERO TREINTA Y OCHO.-** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, y en vista de la Creación de la Escuela de Fútbol Municipal con un Plan de Trabajo de 6 Niveles, la cual tiene como objetivo apoyar a la niñez y la juventud del municipio de San Pablo Tacachico, y para el desarrollo de todas las actividades en el marco de las escuelas de fútbol, será necesario contar con los recursos humanos e implementos deportivos, los cuales serán adquiridos por esta Municipalidad; a través de convenios y requerimientos para su debido funcionamiento.- Por lo tanto este Concejo Municipal, **ACUERDA:** la contratación de Directores Deportivos, Coordinadores Deportivos, Asistente Administrativo, Profesores Deportivos y Personal de Auxiliares, a partir del mes Enero hasta el mes de Diciembre del 2019, para el funcionamiento de la Escuela de Fútbol Municipal, con un Plan de Trabajo de 6 Niveles, los cuales han venido desarrollando sus actividades de trabajo durante el año recién pasado.-

**ACUERDO NÚMERO TREINTA Y NUEVE.-** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, **ACUERDA:** Comprar implementos deportivos para las diferentes disciplinas, como: balones de fútbol # 5, # 4 y # 3, uniformes deportivos, y otros; para promocionar y apoyar el deporte en nuestro municipio de San Pablo Tacachico, y así poder entregarlos a las diferentes comunidades del municipio.- Como medida de prevención de la violencia, durante el ejercicio fiscal de Enero a Diciembre del 2019.- Certifíquese el presente acuerdo y remítase a UACI para que se realicen los trámites respectivos de requerimiento.-

**ACUERDO NÚMERO CUARENTA.-** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, y **CONSIDERANDO:**

- I. Que es competencia municipal promocionar la educación, la cultura, el deporte, la recreación, las ciencias y las artes; de conformidad con el artículo 4 numeral 4 del Código Municipal.
- II. Que es necesario suscribir convenios para el desarrollo de todas estas actividades, ya que como Municipalidad nos compete y así quedar respaldados con un documento legal que nos respalde en la ejecución de proyectos que van encaminados a éstos programas.-
- III. Que es necesario Priorizar el Proyecto denominado: El Deporte, La Cultura y El Arte, como medios de Integración Social y de Prevención de Violencia, Programa Educativo para la Niñez y la Juventud del municipio de San Pablo Tacachico.-

Por lo tanto, este Concejo Municipal, ACUERDA: Suscribir Convenio de Cooperación entre la Alcaldía Municipal de San Pablo Tacachico y las Escuelas de Fútbol de los siguientes equipos: C. D. San Pablo de la Segunda División y C. D. Fuerte San Isidro de la Tercera División; para la promoción del deporte con la niñez y jóvenes del municipio de San Pablo Tacachico, Departamento de La Libertad.- Se autoriza al señor Alcalde Municipal don Mario Alberto Castillo Villanueva, para que en Representación del Concejo Municipal firme los convenios necesarios relacionados con el deporte, la cultura, la educación, las ciencias y las artes, durante el ejercicio fiscal de Enero a Diciembre del 2019.- Comuníquese.-

ACUERDO NÚMERO CUARENTA Y UNO.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, y CONSIDERANDO:

- I. Que dentro de nuestro municipio hay muchas familias o personas de escasos recursos económicos, que necesitan que se les contribuya con una ayuda económica para cancelar servicios básicos en sus viviendas.-

Por tanto, ACUERDA: Refrendar las Contribuciones de una ayuda económica a familias o personas de escasos recursos económicos del municipio de San Pablo Tacachico, para servicios básicos domiciliarios, tales como:

1. Pago de entronques de Energía Eléctrica en sus casas de domicilio.
2. Pago de conexión de Servicios Agua Potable en sus casas domicilio.
3. Compra de medidores de agua potable para servicios domiciliarios.
4. Otros no clasificados.

Estas contribuciones serán a partir del mes de enero hasta el mes de diciembre del corriente año.- Comuníquese.-

ACUERDO NÚMERO CUARENTA Y DOS.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, y CONSIDERANDO:

- I. Que es necesario ayudar a personas de escasos recursos económicos de nuestro municipio con la reparación de sus Viviendas, a quienes se les ayudará con materiales de construcción, **tales como: cemento, hierro, láminas galvanizadas, polines, caños galvanizados de 4", pines, arena, tierra blanca, grava, materiales eléctricos para servicios domiciliarios, materiales y accesorios para el servicios domiciliarios de agua potable, y otros no previstos.-**
- II. Que de conformidad con el Art. 4 numeral 16 del Código Municipal. ésta Municipalidad tiene como objetivo primordial velar porque estas familias o personas de escasos recursos económicos vivan en una casa más digna y confiable, **estas contribuciones serán a partir del mes de enero hasta el mes de diciembre del corriente año.-**

POR TANTO, ACUERDA: PRIORIZAR EL SIGUIENTE PROYECTO: CONTRIBUCIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, MATERIALES ELECTRICOS Y ACCESORIOS PARA SERVICIOS DOMICILIARIOS DE AGUA POTABLE, A PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS ECONOMICOS DEL MUNICIPIO DE SAN PABLO TACACHICO, DURANTE EL EJERCICIO FISCAL DE ENERO A DICIEMBRE DEL 2019.- CERTIFIQUESE EL PRESENTE ACUERDO Y REMÍTASE A UACI PARA LOS EFECTOS LEGALES CONSIGUIENTES.

ACUERDO NÚMERO CUARENTA Y TRES.- EL CONCEJO MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES QUE LE CONFIERE EL CÓDIGO MUNICIPAL, **CONSIDERANDO:** QUE EN LAS OFICINAS ADMINISTRATIVAS DE ESTA ALCALDÍA MUNICIPAL, EXISTE LA NECESIDAD DE COMPRAR EQUIPO Y MOBILIARIO, YA QUE EL QUE SE ENCUENTRA ACTUALMENTE ESTÁ BASTANTE DETERIORADO Y ES IMPORTANTE REEMPLAZARLOS POR NUEVOS, PARA QUE LOS EMPLEADOS DESARROLLEN CON MÁS EFICIENCIA Y PRONTITUD SU TRABAJO, Y ASÍ PUEDAN CUMPLIR CON LAS EXIGENCIAS DE SUS RESPECTIVOS TRABAJOS; POR TANTO, **ACUERDA: PRIORIZAR LA COMPRA DE EQUIPO Y MOBILIARIO, AÑO 2019,** PARA OFICINAS ADMINISTRATIVAS DE ESTA ALCALDÍA.- CERTIFIQUESE EL PRESENTE ACUERDO Y REMÍTASE AL DEPARTAMENTO DE UACI PARA QUE SE REALICEN LAS GESTIONES CORRESPONDIENTES, A FIN DE OBTENER LAS COTIZACIONES RESPECTIVAS Y DARLE EL DEBIDO PROCESO CONFORME A LA LACAP.- COMUNÍQUESE.-

ACUERDO NÚMERO CUARENTA Y CUATRO.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, y **CONSIDERANDO:** I) Que a familias de escasos recursos económicos de nuestro municipio, llega el luto de forma inesperada a dichas familias por diferentes razones. II) Que son momentos muy duros y difíciles de soportar, tanto en lo emocional como en lo económico. III) Que este Concejo Municipal tiene a bien contribuir a estas familias en esos momentos de dolor.- **POR TANTO, ACUERDA:** Priorizar Entrega de Servicios Funerarios Completos a Familias de escasos recursos económicos del municipio de San Pablo Tacachico, que en su momento lo soliciten a ésta Municipalidad, durante el ejercicio fiscal de enero a diciembre del 2019.-

ACUERDO NÚMERO CUARENTA Y CINCO.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, **ACUERDA:** Refrendar la Priorización del Proyecto: **CONTRIBUCIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN A PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS ECONÓMICOS DEL MUNICIPIO DE SAN PABLO TACACHICO, PARA REPARACIÓN DE TECHOS DE VIVIENDAS, ESPECIFICAMENTE EN COMPRA DE LÁMINAS GALVANIZADAS CANALADAS CALIBRE 28 3 YARDA X 1 MM.-** Durante el período comprendido del primero de enero al treinta y uno de diciembre del corriente año.- Certifíquese el presente acuerdo y remítase a UACI para los efectos legales consiguientes.

ACUERDO NÚMERO CUARENTA Y SEIS .- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, y en vista que en el municipio de San Pablo Tacachico existen muchas amas de casa de escasos recursos económicos, sobre todo madres solteras que no cuentan con un trabajo para llevar el sustento diario a sus hijos.- Por tanto este Concejo Municipal, tomando en consideración tal situación y en la medida de lo posible, **ACUERDA: Refrendar la Adquisición de planchas de cocina para echar tortillas o pupusas, durante el año 2019,** para ser entregadas en concepto de ayuda a estas mujeres que están viviendo esta situación, para que establezcan su pequeño negocio, previa solicitud correspondiente debidamente aprobada por el Concejo Municipal, durante el ejercicio fiscal de enero a diciembre del 2019.-

ACUERDO NÚMERO CUARENTA Y SIETE.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: **Priorizar Campaña de Víveres de Primera Necesidad para el Adulto Mayor y de Escasos Recursos Económicos del municipio de San Pablo Tacachico año 2019**, previo listados presentados a esta Alcaldía Municipal por líderes comunales.- Por lo tanto se harán las erogaciones correspondientes para cancelar dichos productos alimenticios.- Por lo que autoriza al Jefe de la UACI de esta Alcaldía para que realice los debidos procesos de compra conforme a la LACAP, durante el ejercicio fiscal de enero a diciembre del 2019.-

ACUERDO NÚMERO CUARENTA Y OCHO.- EL CONCEJO MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES QUE LE CONFIERE EL CÓDIGO MUNICIPAL, ACUERDA: **CONTRATAR A PSICÓLOGA PARA EL OBSERVATORIO DE VIOLENCIA CONTRA LA MUJER Y LAS NIÑAS DEL MUNICIPIO DE SAN PABLO TACACHICO, QUE SE ENCUENTRA DENTRO DE LA UNIDAD DE EMERGENCIA MUNICIPAL, PROGRAMA DE SALUD PROMOCIONADO POR ESTA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, DURANTE EL PERIODO FISCAL DE ENERO A DICIEMBRE DEL 2019.-**

ACUERDO NÚMERO CUARENTA Y NUEVE.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, y CONSIDERANDO: Que es necesario la conformación de la Comisión de Revisión de MANUALES de esta Alcaldía, dentro del seno del Concejo Municipal, con la finalidad de realizar algunas reformas en dichos instrumentos jurídicos.- Por tanto este Concejo Municipal, ACUERDA: Ratificar el Nombramiento de la Comisión de Revisión de MANUALES, en la siguiente forma:

NOMBRES	CARGOS
Anivar Eduardo Vásquez	Primer Regidor Propietario
Edwin Mauricio Aguilar Varela	Segundo Regidor Propietario
Alba Aracely González de Castillo	Cuarta Regidora Propietaria
Vilma Marisol Cuéllar	Quinta Regidora Propietaria
Miguel Ángel Mendoza Miranda	Séptimo Regidor Propietario

Comuníquese y certifíquese para los efectos legales consiguientes.-

ACUERDO NÚMERO CINCUENTA.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, y de conformidad a lo establecido en sus Artículos 34 y 106 Inciso 1° del mencionado Código, ACUERDA: **Contratar los Servicios Profesionales de la Licenciada Nelly Haydee Alfaro de López, para que realice los respectivos trabajos de Auditoría Interna de esta Alcaldía Municipal, para el periodo fiscal de Enero a Diciembre del 2019, los honorarios a cancelar será de Setecientos Setenta y Siete 00/100 Dólares (\$777.00) mensuales.-**

ACUERDO NÚMERO CINCUENTA Y UNO.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, y tomando en cuenta las acciones y procedimientos legales, por parte de la Licenciada **Verónica Guadalupe Hernández Cañas**, Abogada y Notaria del domicilio de San Salvador, con Numero de Carnet de Abogado

Número once mil quinientos cincuenta y cinco, a quién se le ha otorgado **PODER GENERAL JUDICIAL CON CLAUSULA ESPECIAL**, según Acuerdo Municipal N° 15 del Acta N° 13 de fecha 29 de Agosto del 2018; para el cobro de tasas e impuestos municipales a la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados (ANDA).- Por tanto **ACUERDA:** Cancelar a la Licenciada **Verónica Guadalupe Hernández Cañas**, porcentaje del cinco por ciento (5%) en base al monto cobrado, previa presentación de la copia del recibo Formula 1-ISAM, extendido por Colecturía de esta Alcaldía Municipal, el cual servirá como respaldo al respectivo legajo de egreso.- Comuníquese.

**ACUERDO NÚMERO CINCUENTA Y DOS.-** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, **ACUERDA:** Contribuir a Comunidades del municipio de San Pablo Tacachico, con materiales, productos, accesorios e insumos (varios), durante el ejercicio fiscal de Enero a Diciembre del 2019; previa solicitud respectiva o de oficio por parte del Concejo Municipal; ya que este Concejo toma a bien ayudar al desarrollo de las diferentes comunidades del municipio.-

**ACUERDO NÚMERO CINCUENTA Y TRES.-** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, **ACUERDA:** Que los debidos procesos legalmente establecidos y regulados en la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), en forma puntual para la Adquisición y Contratación para el Suministro de Combustible año 2019, para vehículos propiedad de esta Alcaldía Municipal; deberán realizarse de acuerdo a las cotizaciones obtenidas, de preferencia se tomarán en cuenta las locales y que den facilidad de pago.- Certifíquese el presente acuerdo y remítase a UACI para efectos legales consiguientes.-

**ACUERDO NÚMERO CINCUENTA Y CUATRO.-** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, específicamente en su Art. 30 numeral 6; y con relación al Art. 34 del mencionado Código, **ACUERDA:** Aprobar el siguiente documento: **“DIAGNOSTICO AMBIENTAL Y PLAN DE ACCIÓN DEL MUNICIPIO DE SAN PABLO TACACHICO, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD”**; contar con dicho documento será de gran utilidad para esta Administración Municipal.- Por lo tanto se deja sin efecto el Acuerdo Municipal N° 42 del Acta N° 24 de fecha 20 de Diciembre del 2018, debido a las gestiones realizadas por la Licenciada Flor María Serrano de Escobar, Gerente General de esta Alcaldía Municipal; ante el Vice Rector de la Universidad Técnica Latinoamericana, Lic. Francisco Alfredo Carrillo.- Comuníquese y certifíquese.-

**ACUERDO NÚMERO CINCUENTA Y CINCO.-** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, **ACUERDA:** Autorizar a la Licenciada Flor María Serrano de Escobar, Gerente General de esta Alcaldía Municipal; las Gestiones realizadas ante el Vice Rector de la Universidad Técnica Latinoamericana, Lic. Francisco Alfredo Carrillo, referente a elaboración del **“DIAGNOSTICO AMBIENTAL Y PLAN DE ACCIÓN DEL MUNICIPIO DE SAN PABLO TACACHICO, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD”**.- Comuníquese y certifíquese.-

**ACUERDO NÚMERO CINCUENTA Y SEIS.-** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, considerando que es necesario

mantener en óptimas condiciones los extintores de esta Administración Municipal.- Por tanto, **ACUERDA:** Realizar la Recarga de Polvo Químico para los Extintores del Mercado Municipal, por lo que se giran instrucciones al señor jefe de UACI para que conforme a la LACAP se realice el respectivo proceso.-

ACUERDO NÚMERO CINCUENTA Y SIETE.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, considerando que es necesario optar por más extintores en las instalaciones del Edificio Municipal, así como también en las instalaciones del Parque Recreativo Municipal de esta ciudad.- Por tanto, **ACUERDA:** Realizar la compra de 6 Extintores para esta Administración Municipal, 3 se instalarán en esta Alcaldía y 3 se instalarán en el Parque Recreativo Municipal de esta ciudad, por lo que se giran instrucciones al señor jefe de UACI para que conforme a la LACAP se realice el respectivo proceso de compra.-

ACUERDO NÚMERO CINCUENTA Y OCHO.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Priorizar el siguiente Proyecto: **“RECONSTRUCCIÓN DE PUENTE HAMACA SOBRE RÍO SUQUIAPA, EN CASERÍO MALPANECA, CANTÓN MONCAGUA, MUNICIPIO DE SAN PABLO TACACHICO”**.- Dicho proyecto es de vital importancia en la zona, el cual viene a beneficiar a toda la comunidad en general.-

ACUERDO NÚMERO CINCUENTA Y NUEVE.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar la erogación de TRESCIENTOS TREINTA Y UNO 26/100 DÓLARES (\$331.26) de varios fondos, así: 75% FODES y FONDOS PROPIOS, para cancelar varias facturas de la empresa VISOR S A DE C V (Gasolinera PUMA), por el suministro de combustible (gasolina y diésel) para vehículos municipales dentro del marco de diferentes actividades relacionadas con el quehacer municipal, durante el período del 03 al 04 de Enero del 2019, conforme el detalle siguiente:

N° Y NOMBRE DE CUENTA	CONCEPTO	# DE FACTURAS	CANTIDAD
565-00455-1 75% FODES	Suministro de 40 galones de diésel, para el Camión Recolector de Desechos Sólidos, Placa N-10512	0006808	\$ 112.40
565-00455-1 75% FODES	Suministro de 55 galones de diésel, para el Camión Compactador Recolector de Desechos Sólidos Placa C-93547	0006851	\$ 154.55
565-000449-3 FONDOS PROPIOS	Sum. de Gasolina regular Maquinas Corta grama y Motocicleta YAMAHA Placa M-134688	0006849 y 0006850	\$ 22.16
565-000449-3 FONDOS PROPIOS	Suministro de 15 galones de diésel, para pick up HILUX color café Placa N-15108	0006854	\$ 42.15
<b>TOTAL</b>			<b>\$ 331.26</b>

Ordenase a la Tesorería Municipal se emitan los cheques respectivos y se efectúen los pagos correspondientes.-

ACUERDO NÚMERO SESENTA.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar la erogación de CIENTO DIECISIETE 94/100 Dólares (\$117.94) de varios fondos, así: 75% FODES y FONDOS PROPIOS, para cancelar facturas de la empresa VISOR S A DE C V (Gasolinera PUMA), por el suministro de combustible (gasolina y diésel) para vehículos municipales dentro del marco de diferentes actividades relacionadas con el quehacer municipal, durante el período del 08 al 10 de Enero del 2019, conforme el detalle siguiente:

N° Y NOMBRE DE CUENTA	CONCEPTO	# DE FACTURAS	CANTIDAD
565-00455-1 75% FODES	Suministro de 28 galones de diésel, para el Pick Up MAZDA Placa N-13679 y Camión Cisterna Placa N-5653, para diversas actividades del quehacer municipal	0007136 y 0007135	\$ 78.68
565-000449-3 FONDOS PROPIOS	Suministro de Gasolina regular (2 galones) para Motocicleta YAMAHA Placa M-134688, y Diésel (12 galones) para pick up KIA Placa N-8822.	0007138 y 0007139	\$ 39.26
<b>TOTAL</b>			<b>\$ 117.94</b>

Ordenase a la Tesorería Municipal se emitan los cheques respectivos y se efectúen los pagos correspondientes.-

ACUERDO NÚMERO SESENTA Y UNO.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, y considerando el mejoramiento de calles en diferentes comunidades del municipio de San Pablo Tacachico, **ACUERDA: PRIORIZAR EL SIGUIENTE PROYECTO:**

- 1. MANTENIMIENTO Y REPARACION CON MAQUINARIA EN CALLES DEL CANTÓN ATIACOYO, MUNICIPIO DE SAN PABLO TACACHICO (DENTRO DEL MARCO DEL PROYECTO: MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE CALLES VECINALES DEL MUNICIPIO DE SAN PABLO TACACHICO AÑO 2019).-**

El cual vendrá a beneficiar a la población en general.- Certifíquese el presente acuerdo y remítase a UACI con la finalidad de que se inicien los debidos procesos de: formulación de las Carpetas Técnicas respectivas, Ejecución y Supervisión, conforme a la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP).-

ACUERDO NÚMERO SESENTA Y DOS.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Priorizar la compra de Materiales, Productos y Accesorios Varios, para el Servicio de Alumbrado Público de San Pablo Tacachico, ya que es de urgente necesidad para el Mantenimiento y Ampliación de dicho servicio público.- Por lo que se ordena al señor Jefe de UACI para que inicie el debido proceso de compra conforme a la Ley respectiva.-

ACUERDO NÚMERO SESENTA Y TRES.-Ratificar y modificar el Acuerdo Municipal N° 10 del Acta N° 9 de fecha 12 de Julio del 2018 en la siguiente forma: El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, y en vista que el día 29 de Julio del corriente año, se inició el Torneo de Fútbol CATEGORÍA ONCE LIBRE; con

el fin de promover El Deporte, la Cultura y el Arte, promocionados por esta Municipalidad, en los cuales hay que premiar a los equipos ganadores de dichos torneos.- El Concejo Municipal, considera entregar Premios de forma económica a cada uno de los equipos ganadores, así como también se entregará un balón # 5 a cada uno de los equipos debidamente inscritos.- Por lo tanto **ACUERDA:** Autorizar la erogación de Un Mil Seiscientos Cincuenta 00/100 Dólares (\$1,650.00) del 75% del Fondo de Desarrollo Económico y Social (FODES), para Premiar a los Equipos Ganadores de dichos Torneos, en la siguiente forma:

<b>CATEGORÍA ONCE LIBRE</b>	
Primer Lugar	\$ 450.00
Segundo Lugar	\$ 400.00
Tercer Lugar	\$ 350.00
Cuarto Lugar	\$ 200.00
Quinto Lugar	\$ 150.00
Sexto Lugar	\$ 100.00
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 1,650.00</b>

Por lo tanto este Concejo Municipal ordena a la Tesorera Municipal emita el cheque por la cantidad de Un Mil Seiscientos Cincuenta 00/100 Dólares (\$1,650.00), a nombre del señor César Donal Rivas Linares, Encargado de Deportes de esta Alcaldía Municipal; quien se encargará de entregar los premios respectivos conforme al detalle antes descrito, contra entrega de los recibos correspondientes, como respaldo del comprobante de egreso respectivo.- Ordenase a la Tesorera Municipal se emita el cheque respectivo y se efectúe la cancelación de dichos premios.-

**ACUERDO NÚMERO SESENTA Y CUATRO.-** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, y considerando: Que es muy importante y necesario darle fluidez al quehacer municipal, Que de conformidad al artículo 50 del Código Municipal, se puede delegar determinadas funciones con facultades para que firmen a su nombre, tal es el caso de la autorización del suministro de materiales, productos, artículos, accesorios, e insumos; para el mantenimiento de bienes municipales.- Por tanto **ACUERDA:** Delegar a la Licenciada Flor María Serrano de Escobar, Gerente General de esta Alcaldía Municipal; para que a nombre y en ausencia del señor Alcalde Municipal, firme los documentos de “Requerimiento de Bienes o Servicios” y “Orden de Suministro de Bienes o Servicio”, de esta Administración Municipal, pero sobre todo para combustible (diésel y gasolina) y en ausencia del señor Alcalde y Síndico Municipal, durante el ejercicio fiscal de enero a diciembre del corriente año.- Se hace mención que la responsabilidad será de quien haga uso de los bienes o servicios.- Comuníquese y certifíquese para efectos legales consiguientes.-

**ACUERDO NÚMERO SESENTA Y CINCO.-** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, **ACUERDA:** Aprobar el Reintegro de los Gastos del Fondo Rotativo o Fondo Específico de Caja Chica, de gastos emergentes y de menor cuantía, del Parque Recreativo Municipal de ésta ciudad, por la cantidad de **SEISCIENTOS CUATRO 22/100 DÓLARES (\$604.22), DE LA CUENTA TESORERÍA MUNICIPAL SAN PABLO TACACHICO- PARQUE RECREATIVO;** según comprobantes de Egresos numerados del 01 al 11 que se adjuntan al recibo de liquidación

correspondiente, comprobantes de fechas: del 05/01/2019 al 06/01/2019.- Se ordena a la Tesorera Municipal se emita el cheque respectivo por dicho reintegro.-

ACUERDO NÚMERO SESENTA Y SEIS.- Refrendar el Acuerdo N° 71 del Acta N° 02 de fecha 03 de Mayo del 2018, en la siguiente forma: El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, **ACUERDA:** Autorizar a **Mayra Yanet Santos Morán**, Oficial de Acceso a la Información Pública de esta Alcaldía, para que a partir de la fecha del presente acuerdo, haga entrega de los vales de combustible para vehículos municipales, que realicen misiones oficiales o cubran otras actividades varias del quehacer municipal, tales como actividades deportivas, campañas de fumigación, atenciones sociales, eventos de fiestas patronales del municipio, chapodas de zonas verdes y canchas municipales, en las cuales se utilizan maquinas corta grama y motos guaraña, propiedad de esta Alcaldía Municipal, y otras actividades no previstas en el presente acuerdo; durante el ejercicio fiscal de enero a diciembre del corriente año.- Comuníquese.- Y no habiendo más que hacer constar se concluye la presente sesión y acta que firmamos.-

ACUERDO NÚMERO SESENTA Y SIETE.- Ratificar y modificar el Acuerdo Municipal N° 77 del Acta N° 2 de fecha 3 de mayo del 2019, en la siguiente forma: El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, y tomando en cuenta las disposiciones específicas de las decisiones del Concejo Municipal sobre asuntos de gobierno, administrativos o de procedimientos.- Por tanto, **ACUERDA:** La prestación del Servicio de Recolección y Traslado de Desechos Sólidos, en los siguientes lugares:

1. Caserío Malpaneca.
2. Caserío Las Arenas.
3. Caserío Valle Mesas.
4. Colonia Los Mangos.
5. Colonia El Rosario.
6. Colonias San Pedro y San Pablo.
7. Cantón San Isidro Lempa.

La prestación del Servicio de Recolección y Traslado de Desechos Sólidos de los lugares antes mencionados, es con la finalidad de mantenerlos más limpios, y así contribuir a la protección del Medio Ambiente.-

ACUERDO NÚMERO SESENTA Y OCHO.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, **ACUERDA:** Aprobar Carpeta Técnica del Proyecto: **CONSTRUCCION DE PUENTE VEHICULAR TIPO CAJA DE DOS CAUDALES, EN CASERIO LAS PAVAS, CANTON SAN ISIDRO LEMPA DEL MUNICIPIO DE SAN PABLO TACACHICO.**- Por lo que se giran instrucciones al señor Jefe de la UACI de esta Alcaldía Municipal para que se continúe el proceso de Ley correspondiente, del mencionado proyecto.-

ACUERDO NÚMERO SESENTA Y NUEVE.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, **ACUERDA:** **PRIORIZAR CONTRIBUCIONES PARA: COMPRA DE PRODUCTOS MEDICINALES, CIRUGÍAS, Y TRASLADO DE PACIENTES; A PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS ECONÓMICOS DEL MUNICIPIO DE SAN PABLO TACACHICO, PERÍODO DE**

ENERO A DICIEMBRE DEL 2019.- Comuníquese y Certifíquese para los efectos legales consiguientes.

ACUERDO NÚMERO SETENTA.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Nombrar al señor César Donal Rivas Linares, como Encargado de Deportes de esta Alcaldía Municipal, en apoyo a la Comisión de Deportes de esta Municipalidad, durante el período de enero a diciembre del 2019.- Comuníquese y Certifíquese para los efectos legales consiguientes.

ACUERDO NÚMERO SETENTA Y UNO.- Ratificar y modificar el Acuerdo Municipal N° 33 del Acta N° 3 de fecha 10 de mayo del 2018, en la siguiente forma: El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, y CONSIDERANDO: Que es necesario la conformación de la Comisión de Evaluación del Desempeño Laboral de esta Administración Municipal, de conformidad con los Artículos 42, 43 y 44 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal.- Por tanto este Concejo Municipal, ACUERDA: Conformar la COMISIÓN DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO LABORAL de esta Administración Municipal, la cual queda integrada de la siguiente forma:

NOMBRES	CARGOS
Anivar Eduardo Vásquez	Primer Regidor
Luis Santiago Martínez Salguero	Síndico Municipal
Edwin Mauricio Aguilar Varela	Segundo Regidor Propietario
Vilma Marisol Cuéllar	Quinta Regidora Propietaria.
Miguel Ángel Mendoza Miranda	Séptimo Regidor Propietario.

Comuníquese y certifíquese para los efectos legales consiguientes.-

ACUERDO NÚMERO SETENTA Y DOS.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, y considerando: Que desde el inicio de ésta Administración Municipal se le dará continuidad al PROGRAMA DE BECAS PARA ESTUDIANTES SOBRESALIENTES DE SAN PABLO TACACHICO, apoyo a jóvenes con el pago de Matrículas, Mensualidad y Transporte. Por tanto este Concejo Municipal ACUERDA: Suscribir Convenios de Entendimiento con las Universidades: **Doctor Andrés Bello y Modular Abierta**, para el resto del período fiscal comprendido del 01 de Enero al 31 de Diciembre del 2019; por lo tanto se AUTORIZA al señor Alcalde Municipal don Mario Alberto Castillo Villanueva, para que firme los respectivos convenios con las Universidades antes mencionadas.- Comuníquese y certifíquese.-

ACUERDO NÚMERO SETENTA Y TRES.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, y considerando el mejoramiento de calles en diferentes comunidades del municipio de San Pablo Tacachico, ACUERDA: PRIORIZAR EL SIGUIENTE PROYECTO:

1. MANTENIMIENTO Y REPARACION CON MAQUINARIA EN CALLES DEL CANTÓN SAN ISIDRO LEMPA, MUNICIPIO DE SAN PABLO TACACHICO (DENTRO DEL MARCO DEL PROYECTO: MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE CALLES VECINALES DEL MUNICIPIO DE SAN PABLO TACACHICO AÑO 2019).-

El cual vendrá a beneficiar a la población en general.- Certifíquese el presente acuerdo y remítase a UACI con la finalidad de que se inicien los debidos procesos de: formulación de las Carpetas Técnicas respectivas, Ejecución y Supervisión, conforme a la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP).-

ACUERDO NÚMERO SETENTA Y CUATRO.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, y considerando el mejoramiento de calles en diferentes comunidades del municipio de San Pablo Tacachico, **ACUERDA: PRIORIZAR EL SIGUIENTE PROYECTO:**

- 1. MANTENIMIENTO Y REPARACION CON MAQUINARIA EN CALLE DEL CASERÍO PLAN DEL AMATE A DOS MONTES, CANTÓN SAN ISIDRO LEMPA, MUNICIPIO DE SAN PABLO TACACHICO (DENTRO DEL MARCO DEL PROYECTO: MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE CALLES VECINALES DEL MUNICIPIO DE SAN PABLO TACACHICO AÑO 2019).-**

El cual vendrá a beneficiar a la población en general.- Certifíquese el presente acuerdo y remítase a UACI con la finalidad de que se inicien los debidos procesos de: formulación de las Carpetas Técnicas respectivas, Ejecución y Supervisión, conforme a la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP).-

Y no habiendo más que hacer constar se concluye la presente sesión y acta que firmamos.-

Mario Alberto Castillo Villanueva.  
Alcalde Municipal.

Luis Santiago Martínez Salguero.  
Síndico municipal.

Anivar Eduardo Vásquez.  
1º Regidor Propietario.

Edwin Mauricio Aguilar Varela.  
2º Regidor Propietario.

Llona Reynaldo Varela Paredes  
3º Regidor Propietario.

Alba Aracely González de Castillo.  
4º Regidor Propietario.

Vilma Marisol Cuellar,  
5º Regidor Propietario.

Carlos Calderón.  
6º Regidor Propietario.

Miguel Ángel Mendoza Miranda,  
7º Regidor Propietario.

Concepción de María Pineda González,  
8º Regidor Propietario.

José Armando Saracay.  
1° Regidor Suplente.

Yeimy Maritza Martínez Aldana.  
2° Regidor Suplente.

Elsa Gloria Morales Murcia,  
3° Regidor Suplente.

Idalia Maudalena Ortega Valencia,  
4° Regidor Suplente.

Manuel de Jesús Guzmán,  
Secretario Municipal.